

Celsia Colombia S.A. E.S.P. informa que hoy se realizó la reunión ordinaria de la Asamblea de Accionistas con un quórum del 83,16%. En esta oportunidad, el máximo órgano social, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, aprobó por unanimidad:

- **Informes de fin de ejercicio:** el Informe de Gestión de la Junta Directiva y los Representantes Legales, los Informes del Revisor Fiscal y los Estados Financieros separados y consolidados al 31 de diciembre de 2022.
- **Distribución de utilidades:** el siguiente proyecto de distribución de utilidades propuesto por la Junta Directiva y los Representantes Legales:

1. Apropiar \$47.491.704.015 para la reserva legal y destinar a la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio la suma de \$427.425.336.138.
2. Apropiar de la reserva ocasional para mantenimiento del patrimonio la suma de \$237.527.399.362 para decretar dividendos en efectivo sobre 372.299.999 acciones ordinarias en circulación, que corresponde a un dividendo de \$638 por acción.
3. Los dividendos por \$237.527.399.362 serán pagados de la siguiente forma:

A los Accionistas que posean menos del 1% del total de las acciones en circulación de la compañía se les pagará \$638 por acción en una sola cuota, el día 13 de abril de 2023.

A los Accionistas que posean más del 1% del total de las acciones en circulación de la compañía se les pagará así: (i) una cuota de \$159,50 por acción el día 13 de abril de 2023, (ii) una cuota de \$159,50 por acción el día 13 de julio de 2023, (iii) una cuota de \$159,50 por acción el día 12 de octubre de 2023 y (iv) una cuota de \$159,50 por acción el día 7 de marzo de 2024.

Los dividendos se causarán inmediatamente sea decretado por la Asamblea de Accionistas y serán ciento por ciento (100%) no gravados para el accionista en el impuesto de renta y complementarios conforme a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto Tributario y le serán aplicables las retenciones correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4766 de 2011 y en el Reglamento General de la Bolsa de Valores, toda negociación de acciones que sea realizada entre el primer día hábil de pago de dividendos y los cuatro días hábiles inmediatamente anteriores al pago, será sin dividendos para el comprador y este lapso se considerará como período ex – dividendo, período en el cual toda negociación de acciones que se realice a través de la Bolsa de Valores de Colombia implica, para el accionista vendedor, el derecho de percibir los dividendos que se encuentren pendientes de pago.

- **Donación para beneficio socioambiental:** realizar una donación a la Fundación Celsia Colombia por \$6.371.200.000 para apoyar actividades de beneficio social que tengan un impacto positivo en la sociedad, y una donación a la Fundación ReverdeC por \$4.500.000.000 con el propósito de aumentar la cobertura forestal y proteger las cuencas hidrográficas.

- **Conformación de la Junta Directiva:** la elección de la Junta Directiva para el siguiente periodo estatutario, así:

JUNTA DIRECTIVA			
Renglón	Principal	Suplente	Calidad
1	Ricardo Sierra Fernández	Claudia Inés Salazar	
2	Esteban Piedrahita Montoya	Jesús Cadavid Londoño	
3	Miguel Piedrahita	Javier Eduardo Gutierrez	
4	Beatriz Vélez	Luisa Trujillo	Independiente
5	Gerente General de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. (Fulvio Soto)	Gerente Financiero de Emcali E.I.C.E. E.S.P. (Jairo David Torrado)	Independiente
6	Director General de la CVC (Marco Antonio Suárez)	Directora Financiera de la CVC (Ingrid Ospina)	Independiente
7	Antonio De Roux	Julián Vernaza	Independiente

De igual forma aprobó un honorario por sesión asistida de \$5.210.000 por Junta Directiva y de \$1.930.000 por Comité de Junta.

Las personas vinculadas a compañías del Grupo Empresarial Argos, como son los doctores Ricardo Sierra Fernández, Claudia Inés Salazar, Esteban Piedrahita Montoya, Jesus Cadavid y Javier Eduardo Gutierrez, no recibirán remuneración por su participación en las reuniones de Junta Directiva y Comités de Junta Directiva.

- **Revisor Fiscal:** la elección de KPMG S.A.S. como revisor fiscal de la compañía para el siguiente periodo estatutario, con un honorario anual de \$247.986.339 más IVA.
- **Reforma parcial de estatutos sociales:** reformar los artículos 5, 32, 33, 41, 44, 45, 46, 49 y 58 de los estatutos.

La propuesta de reforma a los estatutos sociales puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.celsia.com/wp-content/uploads/2023/02/Reforma-de-Estatutos-Celsia-Colombia.pdf>

Yumbo, 23 de marzo de 2023